

*Decreto de 8 de Marzo, mandando dar á la señora Josefa Azcárate, doscientos pesos por vía de gracia.*

El Presidente de la República, á sus habitantes, Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico— El Gobierno dará á la señora Josefa Azcárate, viuda del Capitan don Dolores Marengo, doscientos pesos por vía de gracia y en atención á los servicios prestados por su esposo.

Dado en el Salon de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, Febrero 24 de 1879—B. Morales, S. P.—José Salinas, S. S.—J. Gregorio Cuadra, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Salon de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Marzo 8 de 1879—G. Larios, D. P.—Rafael Blandino, D. V. S.—J. Samuel Cruz, D. V. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, Marzo 8 de 1879—Joaquín Zavala.—El Ministro de Hacienda—E. Benard.

---